

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.653

LEY 3653

4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3653

LEY 3653

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el contrato celebrado el veintiuno de noviembre de mil novecientos diez y seis, entre el Poder Ejecutivo y los señores Kleinworth Sons y Compañía, y los señores Otto Bemberg y Compañía.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir en títulos de deuda pública, hasta el equivalente en dólares oro de ocho millones trescientos noventa y tres mil veintiséis pesos con treinta centavos oro sellado($ 8.393.026,30 o/s).

Estos títulos devengarán el interés de (6%) seis por ciento anual y (10%) diez por ciento de amortización no acumulativa.

ARTÍCULO 3°. Declárase de urgencia la presente ley, debiendo pagarse de Rentas Generales los gastos que demande su cumplimiento, mientras no se incluyeren en la Ley de Presupuesto.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3653. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).